

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 1 de junio de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.-APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA. (Expte. MOAD 2021/PES_01/008399).

La Sra. Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

1º.- Que Cruz Roja Española en Granada, el 12 de Abril de 2021, mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General 2021/PES_01/008399, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

2º.- El proyecto a desarrollar por Cruz Roja Española en Granada en colaboración con la Diputación de Granada, tiene como misión implementar la participación de la Cruz Roja en la provincia para colaborar con la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando servicios de proximidad dirigidos a reducir procesos de exclusión en población con alta vulnerabilidad, mediante actividades de acompañamiento personal y otras actuaciones de inclusión social utilizando las nuevas tecnologías y fomentándolas entre la población mayor como herramienta que trate de evitar el aislamiento de aquellas personas que se sienten solas, aumentando así su red social de apoyo.

3º.- En su desarrollo se abordarán las siguientes actividades de tres tipos:

- ACTIVIDADES PARA EVITAR EL SENTIMIENTO DE SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES.
- ACTIVIDADES PARA MEJORAR PROBLEMAS DE LA SALUD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DERIVADOS DE LA PANDEMIA.
- Y ACTIVIDADES PARA INCORPORAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA REFORZAR RELACIONES SOCIALES.

4º.- La financiación del Convenio que se pretende firmar se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada en el presupuesto General de la Diputación de Granada de 2021 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, habiendo crédito suficiente en la partida 110 92912 48904, para este ejercicio.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxmMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En virtud, del preceptivo suministro de información a la **BDNS** establecido en el art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

- Descripción de la convocatoria:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es **"SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA"** y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

- Finalidad.

Código 5, Servicios Sociales y Promoción Social.

- Tipo de beneficiario.

Código JSA, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

- Momento de justificación de las concesiones.

Código pos, justificación posterior (al único o al último pago). La subvención nominativa deberá justificarse a los dos meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

- Impacto de género.

Código 3, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

- Actividad económica.

Código 99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Por todo lo anterior, visto el informe de la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación	qxMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PROPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a Cruz Roja Española que asciende a 40.000 € y que financia el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA"**.

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y Cruz Roja Española, procediendo al pago de 40.000 € a dicha Entidad en concepto de dicha subvención nominativa para la ejecución de la actividad. El presente Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 110 92912 48904 para su ejercicio 2021, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino ante esta Diputación Provincial, debiendo justificarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, esto es, hasta 31 de marzo de 2022, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe."

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, con D.N.I. 24.186.331 Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 2 de julio de 2019, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local. Y de otra parte,

Dña. Eugenia Rodríguez-Bailón Fernández con DNI, 24.24 9.448 L en nombre y representación de Cruz Roja Española, en su calidad de Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Granada, en virtud del nombramiento de 4 de junio de 2019, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a tal fin.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Constitución española hace mención en su Artículo 9.1 y 9.2 los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente respecto a las Diputaciones Provinciales, se establece en el Artículo 36.1. de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 de 27 de diciembre, que "son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública". De la misma forma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Artículo 37, punto 3º contempla como Principio Rector de sus Políticas Públicas, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad. Y estableciendo en su Artículo 19. Mayores, que: "Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes".

SEGUNDO.- Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO.- Que la Excm. Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos desarrollar servicios y programas para fomentar la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, de forma especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, entre los cuales se encuentra el colectivo de Mayores, así como potenciar vías de participación y cooperación social. Dicha red desarrolla un papel importante en la implantación del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**.

CUARTO.- Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA, reconocida legalmente como Institución de interés público, está configurada estatutariamente como una entidad "auxiliar y colaboradora de los poderes públicos", cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

QUINTO.- Que es voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Granada, y de la Cruz Roja Española colaborar en acciones de solidaridad y de bienestar social hacia colectivos con dificultades para su integración social, con especial atención a personas mayores.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.

Este Convenio tiene por objeto, que Cruz Roja Española desarrolle una serie de actuaciones, que supongan una mejora de la calidad de vida de las personas mayores, mediante las Asambleas Locales y Comarcales de Cruz Roja en la provincia, de tal modo, que preste apoyo a este colectivo, contribuyendo a crear, restablecer o mantener un estado de bienestar bio-psicosocial y relacional mediante una intervención enmarcada en el paradigma de Envejecimiento Activo.

La finalidad del presente convenio es organizar iniciativas y acciones que permitan trabajar con el colectivo de Mayores, en municipios menores de veinte mil habitantes, partiendo de sus necesidades (soledad, aislamiento social, movilidad, problemas de salud, etc.) y

Código Seguro De Verificación	qxmMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



conseguir en la práctica aumentar los recursos personales para la autonomía así como promover la cooperación y solidaridad entre personas.

SEGUNDA.- Objetivos del Convenio

El Convenio tiene como objetivos los siguientes:

- Reforzar la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando servicios de proximidad dirigidos a reducir proceso de exclusión en población mayor con alta vulnerabilidad, mediante actividades de acompañamiento personal y telemático y otras actuaciones de inclusión social y promoción de la autonomía personal.

Informar, prestar apoyo y asesoramiento a personas mayores en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

Informar sobre las actuaciones que se realicen para mejorar los problemas que pueden influir en un buen desarrollo de las actividades de la vida diaria de los mayores así como aumentar la capacidad para la realización de manera autónoma de las mismas.

Asesorar y colaborar con la población mayor para facilitar el acceso a recursos sanitarios y sociales de forma individualiza, así como promover hábitos para una salud física y psicológica adecuadas.

Mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, incorporando el uso de las nuevas tecnologías como medio para fortalecerlas.

Perfiles de usuarios/as:

- Personas mayores de 65 años, que se sientan solas, se encuentren aisladas, con una escasa red de apoyo, y/o cuya salud física, emocional y/o social haya empeorado como consecuencia de la pandemia por coronavirus.
- Personas mayores, que, en las circunstancias descritas, dispongan de teléfono móvil con datos y estén interesadas en aprender el manejo de los mismos, para fortalecer contactos con familiares/ amigos / vecinos a través del uso de aplicaciones que refuercen la comunicación con éstos y faciliten la ampliación de su red social de apoyo.

TERCERA.- Ámbitos de actuación, Actividades y Recursos.

Ámbitos de actuación:

La actividad se llevará a cabo entre en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada donde se están desarrollando su labor los Servicios Sociales Comunitarios, partiendo de la base de la capacidad de atención a la población granadina que abarcan las **Asambleas de Cruz Roja Española** por la provincia, como puntos de referencia para el desarrollo de las actividades:

Asamblea Comarcal de Albolote

Asamblea Comarcal de Baza

Asamblea Comarcal de Guadix

Asamblea Comarcal de Loja

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Asamblea Local de Granada
Asamblea Comarcal de Motril
Asamblea Local de Pinos Puente

y de la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada:

CENTRO DE SERV. SOC. COMUNITARIOS	MUNICIPIOS
• ALFACAR	ALFACAR, GÜEVÉJAR
ALPUJARRA	ÓRGIVA, UGÍJAR
COMARCA DE ALHAMA	MORALEDA DE ZAFAYONA, ALHAMA DE GRANADA
COSTA	SALOBREÑA, OTÍVAR
HUÉTOR TÁJAR-MONTEFRÍO	ALGARINEJO, VILLANUEVA MESÍA
MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ, MONTILLANA
NORTE	CUEVAS DEL CAMPO, PUEBLA DE D. FADRIQUE
PINOS PUENTE – MOCLÍN - ÍLLORA	PINOS PUENTE, VALDERRUBIO
RÍO FARDES - PEDRO MARTÍNEZ - LA CALAHORRA	PEDRO MARTÍNEZ, LA CALAHORRA
SANTA FE	SANTA FE, CHAUCHINA
SIERRA NEVADA	LA ZUBIA, CENES DE LA VEGA
VALLE LECRÍN- OGÍJARES	ALHENDÍN, OTURA
VEGA TEMPLE	VEGAS DEL GENIL, AGRÓN
VEGAS ALTAS	COLOMERA, PELIGROS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxMn8yM3nbvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Actividades

Para implementar, mantener y/o reforzar las relaciones sociales:

ACTIVIDADES PARA EVITAR EL SENTIMIENTO DE SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES	
PROBLEMA	INTERVENCIÓN
Aislamiento involuntario.	Con acompañamiento emocional a personas que se sientan solas por medio de llamadas telefónicas de apoyo emocional, grupos de wasap/ chats/ video llamadas, etc.
	Actividades con grupos reducidos al aire libre (en plazas o parques, que reduzcan el riesgo a posibles contagios)
Estigmatización de las personas mayores como consecuencia del COVID.	Dotar de información veraz acerca de la pandemia (información telefónica basándonos en infografías CRE e información actualizada sobre COVID). Trabajar telefónica/ telemáticamente la autoestima a través de ejercicios prácticos durante la llamada y tareas para hacer en casa o al aire libre con grupos reducidos.
Pérdida de un ser querido	Apoyo emocional telefónico/ telemático, con la ayuda de ejercicios-videos para trabajar el duelo (duelo no resuelto- ausencia de despedida).

Para promover hábitos para una adecuada salud física y emocional:

ACTIVIDADES PARA MEJORAR PROBLEMAS DE LA SALUD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DERIVADOS DE LA PANDEMIA	
PROBLEMA	INTERVENCIÓN
Procesos emocionales negativos.	Trabajar telefónicamente en la identificación y gestión de emociones negativas (tristeza, ira, frustración, miedo, etc.), por medio de ejercicios prácticos y tareas para hacer en casa o en espacios seguros compartidos. Enseñar técnicas de relajación y reducción del estrés (entrenar telefónicamente y ofrecer ejercicios para realizar desde casa).
Deterioro de las funciones cognitivas básicas como consecuencia de la falta de estimulación.	Trabajar la estimulación cognitiva telefónicamente/ telemáticamente para reforzar las funciones cognitivas básicas. Fomentar la lectura, escritura, dibujo, etc.

Código Seguro De Verificación	qxmMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Abandono de rutinas o hábitos saludables.	<i>Promover en las personas mayores rutinas saludables diarias:</i> - Dar información sobre una dieta equilibrada-horario comidas... - Ejercicio físico (adaptado a edad, condición física), haciéndoles llegar vídeos, tablas de ejercicio/ o en grupos reducidos al aire libre (si la situación sanitaria lo permite). - Rutinas de sueño (ofrecer pautas para, recomendaciones, tareas que favorezcan un descanso reparador). - Actividades de ocio. <i>Recomendación de actividades de distensión y hobbies que puedes desarrollarse en el hogar y/o retomarlas en grupos reducidos al aire libre o en condiciones de seguridad..</i>
---	--

Para incorporar el uso de las nuevas tecnologías como medio para reforzar las relaciones sociales.

ACTIVIDADES PARA INCORPORAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA REFORZAR RELACIONES SOCIALES	
PROBLEMA	INTERVENCIÓN
Disminución en los contactos con otras personas (familiares, amigos, etc.), por el aislamiento voluntario o involuntario.	<i>Intervenciones grupales telemáticas:</i> <i>para reforzar contactos con familiares, amigos, vecinos, personas cercanas a través del uso de grupos de contacto, video chats, wasap, etc.</i> <i>Intervenciones individuales en domicilio: siempre que la situación sanitaria lo permita para adquirir las nociones básicas para el manejo de aplicaciones y teléfono móvil para la puesta en marcha de contactos por esta vía.</i>

Recursos.

• Recursos humanos: La planificación, programación e implementación de las actividades se llevará a cabo tanto con la ayuda de personal voluntario, como por el personal técnico y/ o gestores de actividad. La idoneidad del personal voluntario destinado a la intervención directa, será supervisada previamente por el Equipo Provincial de los Servicios Sociales Comunitarios en cuanto a su adecuada formación.

• Recursos materiales: Materiales para la realización de las distintas actividades (soporte físico, cuadernos de trabajo, guías para el uso sencillo de aplicaciones móviles, etc.).

• Recursos físicos: espacio habilitado con línea telefónica para poder hacer llamadas y actividades online en las distintas asambleas de Cruz Roja.

CUARTA.- Obligaciones y Compromisos Económicos de las Partes

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio. Para el desarrollo de las actividades reflejadas en este Convenio, la

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxMn8yM3nbvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Excma. Diputación de Provincial de Granada se compromete a apoyar destinar la subvención nominativa de 40.000 € a Cruz Roja Española en Granada . La beneficiaria se compromete a destinar dicha cantidad al desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio y justificar según lo indicado en la Cláusula Novena del Convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas designadas por la Excma. Diputación Provincial de Granada, y tres personas designadas por Cruz Roja Española.

Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados, en concreto la elaboración de aquellos protocolos que sean necesarios para su funcionamiento.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo
- del convenio.

La comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez durante la vigencia del convenio, y con carácter extraordinario, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

SEXTA.- Publicidad y transparencia pública.

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación, tanto de la Excma. Diputación Provincial de Granada como de la Cruz Roja Española, una vez los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios y de Cruz Roja Española hayan supervisado dicho material. El presente Convenio de colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos establecida en la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Convenio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y disposiciones de desarrollo vigentes, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar de forma automatizada datos de carácter personal, **documento adjunto al Convenio.**
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxmMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NOVENA.- Vigencia, modificación y Justificación del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta final del año en curso, salvo denuncia expresa de cualesquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo y podrá dar lugar a la resolución o modificación del mismo por acuerdo mutuo de las partes.

Cruz Roja Española de Granada, al final de la vigencia del Convenio, deberán redactar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en el marco de este Convenio. La Entidades beneficiaria realizará la justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. Se habrá de llevar a cabo mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado antes de la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio. Ésta deberá de presentarse a través de la Sede electrónica de la Diputación de Granada. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal y en gastos de material, y estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de tres meses desde la finalización de la actividad, esto es, hasta el 31 de Marzo de 2022.

DÉCIMA.- Resolución del convenio.

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado,

y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA VICESECRETARIA PRIMERA.

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	qxMn8yM3nbvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	01/06/2021 13:18:33
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

